



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4205

Sancionada y promulgada el 31/03/1967
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.817, del 8 de mayo de 1967.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Ratificar la Resolución del 28 de noviembre de 1966, suscripta en la Capital Federal por los representantes de la provincias acreditadas ante la COMISIÓN ARBITRAL “CONVENIO DEL 23 DE OCTUBRE de 1964”, mediante la cual se dispone mantener en vigencia para el bienio 1967 – 1968 los porcentajes de distribución de gastos e ingresos a que se refiere el artículo 2° del mencionado Convenio y se sustituye en el artículo 23 de éste la expresión “año anterior” por “penúltimo ejercicio fiscal”.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D`ANDREA – Cornejo Isasmendi